



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **010** DE

( **19 OCT 2016** )

“Por el cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016” y el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que con base en el Decreto 1445 del 8 de septiembre de 2016 “Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016”, en el cual se des aplazan recursos por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$182.265.328.00)** dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que los rubros de Servicios personales indirectos y Adquisición de bienes y servicios se encuentran disponibles de distribuir recursos por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$97.119.048.00)** y **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$85.146.280.00)** respectivamente.

Que se hace necesario apropiar recursos en los rubros de Horas catedra, Servicio de seguridad y vigilancia y Servicios de bienestar social para cubrir los faltantes de contratación de docentes hora catedra, contratación del servicio de seguridad y vigilancia y cumplir con las metas establecidas en el plan de capacitación, bienestar social y estímulos durante los meses de octubre a diciembre de 2016.

Que en sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el día 19 de octubre del 2016, autorizo hacer la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016.

En virtud de lo anterior,

Por el cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016

2

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente desagregación al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION
								DESAGREGADA
A						FUNCIONAMIENTO	20	182.265.328,00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	20	97.119.048,00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20	97.119.048,00
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	20	97.119.048,00
A	2					GASTOS GENERALES	20	85.146.280,00
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	85.146.280,00
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	20	75.000.000,00
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20	75.000.000,00
A	2	0	4	21		CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	20	10.146.280,00
A	2	0	4	21	4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	20	10.146.280,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014 y el artículo 22 del Decreto 2715 de 2014, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los 19 OCT 2016

El Presidente del Consejo Directivo,

**JAIME ANDRES VARGAS VIVES**

El secretario del Consejo Directivo

**ALEJANDRO PATIÑO VARGAS**

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Viceregectora Administrativa y Financiera  
Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Área de Presupuesto.